



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 479 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **18 NOV 2025**

VISTO:

Los actuados sobre Reconocimiento y Pago de Bonificación Diferencial formulada por el Ex servidor Don **JOSE DANIEL DE LA CRUZ MARTINEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, Don José Daniel De la Cruz Martínez, se apersona a la instancia solicitando el pago de la Bonificación Diferencial por concepto de Remuneraciones y posteriormente amplia su petitorio solicitando se incluya dentro del mismo a los Incentivos laborales de acuerdo a lo establecido por el Art. 53 inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 concordante con el Art. 124 del D.S. N° 005-90-PCM por haber desempeñado cargo de responsabilidad directiva, adjuntando al efecto las Resoluciones de Designación en dichos cargos;

Que, mediante Informe N° 046-2025-GORE-ICA-DRA-OA/EP el Equipo de Personal de la Oficina de Administración da cuenta que el Ex Servidor José Daniel De la Cruz Martínez, ha desempeñado cargos de responsabilidad directiva por un período de Diez (10) años, cinco (05) meses y Doce (12) días, ejerciendo cargo directivo del nivel F - 4; por lo cual se procede a establecer la diferencia que existe entre su remuneración total del nivel F - 4 contra la de su nivel primigenio F - 2, teniendo en cuenta el último mes de su Designación (mayo 2002), estableciendo que el monto por concepto de Bonificación Diferencial es la suma de S/ 28.94 soles mensuales, indicando que la remuneración mensual que percibía ha sufrido modificaciones en algunos períodos por lo que el monto de la Bonificación Diferencial varía, efectuando el cálculo de la misma desde el mes de mayo de 2002 hasta la fecha de su cese en el mes de enero de 2024, estableciendo que le corresponde percibir por dicho concepto la suma de Diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles (S/ 19,244.31);

Que, mediante Informe N° 224-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA-OA/EP asimismo el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, se da cuenta en relación al petitorio de inclusión de los Incentivos Laborales en el cálculo de la Bonificación Diferencial que la entidad se ha pronunciado en similar caso incluyendo dentro de dicho cálculo a los Incentivos Laborales por lo que se procede a efectuar el cálculo de la misma estableciendo un monto de S/ 240.000 soles mensuales y efectuando el cálculo desde el mes de mayo 2002 a la fecha de su cese en el mes de enero de 2024, le corresponde percibir por dicho concepto la suma de Sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 62,184.00);

Que, en mérito a ello opina se declare Fundado el petitorio del ex servidor José Daniel De la Cruz Martínez sobre Otorgamiento de Bonificación Diferencial, estableciendo como Liquidación de Bonificación Diferencial proporcional de remuneraciones la suma de Diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles (S/ 19,244.31); y como Liquidación de Bonificación Diferencial proporcional de Incentivos laborales la suma de Sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 62,184.00); indicando que





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 479 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 18 NOV 2025

lo aprobado en el informe referido está supeditado a la disponibilidad presupuestal o a la asignación de mayores créditos presupuestarios;

Que, la Oficina de Planificación mediante Informe N° 423-2025-OPA/EPRE, informa que al realizar la revisión y el análisis de la Asignación Presupuestal 2025 en la genérica de gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, a la fecha NO se cuenta con Disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por Don José Daniel De la Cruz Martínez por el concepto de Bonificación Diferencial;

Que, de acuerdo con el Art. 124 del D.S. N° 005-90-PCM "El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva";

Que, asimismo se ha efectuado el cálculo de los Incentivos Laborales en mérito a lo dispuesto por Resolución Gerencial Regional N° 014-2024-GORE-ICA/GRDE de 16 de julio de 2024, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, a través de la cual se Declaró Fundado el recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 355-2023-GORE-ICA-DRA de 26 de agosto de 2023; y se dispuso que la Dirección Regional Agraria Ica emita nuevo acto resolutivo, calculando el monto de la Bonificación Diferencial en el rubro Incentivos laborales por desempeño en los cargos de Responsabilidad Directiva, acto resolutivo que se ha tomado como precedente para el presente caso por ser similares; por lo cual es pertinente expedir el presente;

Que, asimismo se debe tener en cuenta a efectos de emitir el Acto Resolutivo lo que dispone la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Artículo 4 numeral 4.2 que precisa que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 32185, O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 479 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **18 NOV 2025**

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer el derecho de Don JOSÉ DANIEL DE LA CRUZ MARTÍNEZ a percibir la Bonificación Diferencial establecida por el Art. 124 del D.S. N° 005 -90 - PCM, incluido el Incentivo Laboral por el período de Diez (10) años, Cinco (05) Meses y doce (12) días, por haber desempeñado cargo de responsabilidad directiva en el nivel F – 4, el cual se ha determinado en la suma de **S/ 28.94 soles** mensuales por concepto de remuneraciones y la suma de **S/ 240.00** por concepto de Incentivos Laborales mensuales, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Establecer como Adeudos por concepto de Bonificación Diferencial a favor de Don **JOSÉ DANIEL DE LA CRUZ MARTÍNEZ** por el período de mayo 2002 a enero 2024 por concepto de remuneraciones la suma de Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 31/100 soles (**S/ 19,244.31**) y por concepto de Incentivos Laborales la suma de Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 soles (**S/ 62,184.00**), conforme a la Liquidación practicada por el Área de Personal.

TERCERO: Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los Recursos Presupuestales para el cumplimiento del presente Acto resolutivo.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL